



Doctor:

HELVER BONILLA GARCIA
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali Valle

RADICACIÓN:	76001-31-03-016-2021-00163-00
DEMANDANTE:	LEIDY VIVIANA CHAMORRO LASSO Y OTROS.
DEMANDADO:	HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 14.836.418, titular de la Tarjeta Profesional núm. 149.099 del C.S.J, abogado apoderado de la parte demandante en el presente asunto, me permito reiterar de manera muy respetuosa la siguiente petición:

Que los pagos realizados por HDI en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, sea abonado a cuenta de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Para lo anterior aporto autorización de los demandantes para que se ejecuten los abonos a cuenta arriba solicitados.

Finalmente solicito que el reconocimiento de siete millones de pesos (\$7.000.000) en cabeza del señor NERCO LASSO CERON (Abuelo materno de la lesionada) identificado con la cédula de ciudadanía No 1.497.998 sea consignado a la cuenta del suscrito para ser distribuido entre sus herederos, toda vez que el poder fue otorgado con la facultad de recibir, o en su defecto sea dejado en suspenso hasta que se aporte la escritura de sucesión, debido a su fallecimiento.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS
C.C. 14.836.418
T.P. No 149.099 del C.S. de la J.

Señores:

HDI SEGUROS

E. S. D.



Ref: **AUTORIZACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2022 MODIFICADA POR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023 RADICACIÓN No 760013103 016 2021-00163-01 (22-154)**

LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO (lesionada), mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.061.706.048, me permito manifestar los siguiente:

Autorizo que todos los valores reconocidos por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali en sentencia del 12 de julio de 2022 que fuera modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Cali en sentencia del 21 de junio de 2023 dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicación 760013103 016 2021-00163-01 (22-154) sean cancelados de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Cordialmente,


LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO
c.c. No 1.061.706.048



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 10580

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el siete (7) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1061706048 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

10580-1

Viviana Chamorro Lasso



afa20ea69a

07/07/2023 09:10:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten signature]



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notaria (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: afa20ea69a, 07/07/2023 09:10:53



[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Señores:

HDI SEGUROS

E. S. D.

Ref: **AUTORIZACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2022
MODIFICADA POR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023 RADICACIÓN
No 760013103 016 2021-00163-01 (22-154)**

MARIA ELIZABETH LASSO GOMEZ (Madre de la lesionada), mayor de edad y residente en la ciudad de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No 25.605.815, me permito manifestar los siguiente:

Autorizo que todos los valores reconocidos a la suscrita por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali en sentencia del 12 de julio de 2022 que fuera modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Cali en sentencia del 21 de junio de 2023 dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicación 760013103 016 2021-00163-01 (22-154) sean cancelados de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048, quien se encargará de entregármelos. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Cordialmente,

Maria Elizabeth Lasso
MARIA ELIZABETH LASSO GOMEZ
c.c. No 25.605.815



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 19482

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el siete (7) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: MARIA ELIZABETH LASSO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0025605815 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Elizabeth Lasso



814f9a9ff4

07/07/2023 07:53:48

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información AUTORIZACION



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 814f9a9ff4, 07/07/2023 07:53:58



JAMUNDÍ
A
de Colombia

Señores:
HDI SEGUROS
E. S. D.



Ref: **AUTORIZACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2022 MODIFICADA POR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023 RADICACIÓN No 760013103 016 2021-00163-01 (22-154)**

DANIEL FERNANDO IDROBO LASSO (hermano de la lesionada), mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.154.893, me permito manifestar lo siguiente:

Autorizo que todos los valores reconocidos a la suscrita por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali en sentencia del 12 de julio de 2022 que fuera modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Cali en sentencia del 21 de junio de 2023 dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicación 760013103 016 2021-00163-01 (22-154) sean cancelados de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048, quien se encargará de entregármelos. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Cordialmente,

Daniel Idrobo

DANIEL FERNANDO IDROBO LASSO
c.c. No 1.144.154.893

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Cali, 2023-07-07 08:29:24 Compareció

IDROBO LASSO DANIEL FERNANDO

C.C. No. 1144154893 Cod. ii5rr

manifestó que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

AUTORIZACION

X *Daniel Idrobo*
Compareciente

Maria Fernanda Mendoza Patino

MARIA FERNANDA MENDOZA PATINO
NOTARIA 17 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

Señores:

HDI SEGUROS

E. S. D.

Ref: **AUTORIZACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2022 MODIFICADA POR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023 RADICACIÓN No 760013103 016 2021-00163-01 (22-154)**

JAVIER ALEJANDRO IDROBO LASSO (hermano de la lesionada), mayor de edad y residente en la ciudad de Jamundí, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.984.424, me permito manifestar los siguiente:

Autorizo que todos los valores reconocidos a la suscrita por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali en sentencia del 12 de julio de 2022 que fuera modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Cali en sentencia del 21 de junio de 2023 dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicación 760013103 016 2021-00163-01 (22-154) sean cancelados de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048, quien se encargará de entregármelos. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Cordialmente,

Javier Idrobo L.

JAVIER ALEJANDRO IDROBO LASSO

c.c. No 1.059.984.424





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 19483

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el siete (7) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: JAVIER ALEJANDRO IDROBO LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059984424 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



a49335c08b

07/07/2023 07:54:04

Javier Idrobo L

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información AUTORIZACION..



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a49335c08b, 07/07/2023 07:54:11



Señores:
HDI SEGUROS
E. S. D.

Ref: **AUTORIZACIÓN PAGO SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2022 MODIFICADA POR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2023 RADICACIÓN No 760013103 016 2021-00163-01 (22-154)**

EDILSON CAMILO ZUÑIGA LASSO (hermano de la lesionada), mayor de edad y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.736.361, me permito manifestar los siguiente:

Autorizo que todos los valores reconocidos a la suscrita por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali en sentencia del 12 de julio de 2022 que fuera modificada parcialmente por el Tribunal Superior de Cali en sentencia del 21 de junio de 2023 dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicación 760013103 016 2021-00163-01 (22-154) sean cancelados de la siguiente manera:

1.- El 65% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 077-738139-27 del Banco BANCOLOMBIA que se encuentra activa a nombre de LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO con cédula de ciudadanía No 1.061.706.048, quien se encargará de entregármelos. Adjunto certificación Bancaria.

2.- El 35% a través de transferencia bancaria (abono a cuenta) a la cuenta de ahorros No 05711232842 del Banco BBVA que se encuentra activa a nombre del abogado JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS con cédula de ciudadanía No 14.836.418. Adjunto certificación Bancaria.

Cordialmente,

Edilson Zuñiga
EDILSON CAMILO ZUÑIGA LASSO
c.c. No 4.736.361



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

NOTARÍA
Santiago de Cali
En Cali, 2023-07-10 12:58:01
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:
ZUÑIGA LASSO EDILSON CAMILO
a quien identifique con C.C. 4736361
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

AUTORIZACION

Edilson Zuñiga
COMPARECIENTE

MIRIAM QUINTERO VELEZ
NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE CALI
06955 06/07/2023

8651-3fc702ad

Certificación Bancaria



Jueves, 6 de julio de 2023

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LEYDY VIVIANA CHAMORRO LASSO** identificado(a) con cc. **1061706048** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	077-738139-27	2017/03/10	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JUAN SEBASTIAN ACEVEDO VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 14,836,418 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 571232842 aperturada el 27 de noviembre de 2008 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 7 de julio de 2023.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

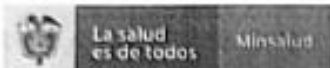
Cuenta de 10 dígitos:	0571232842
Cuenta de 16 dígitos:	0571000200232842
Cuenta de 20 dígitos:	00130571000200232842

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

23066020284116

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN			
Departamento CAUCA		Municipio POPAYÁN	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN			
Área Cabecera Municipal		Centro Poblado: (Inspección, corregimiento o caserío)	
TIPO DE DEFUNCIÓN		FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
No fetal		2023-06-16	06:52:00
SEXO DEL FALLECIDO		IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
Masculino		Tipo de documento Cédula de ciudadanía	Número de documento 1497998
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
Primer apellido LASSO	Segundo apellido CERON	Primer nombre NERCO	Segundo nombre
PROBABLE MANERA DE MUERTE		DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO	
Natural		Pertenencia étnica Ninguno de los anteriores	¿A cuál pueblo indígena pertenece?

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR		Número de documento	
Tipo de documento Cédula de ciudadanía		1061707250	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR			
Primer apellido ANGULO	Segundo apellido COLLAZOS	Primer nombre CAROL	Segundo nombre JIMENA
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN		REGISTRO PROFESIONAL	
Médico		630146	
LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		Municipio	
Departamento CAUCA		POPAYÁN	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	
Año - Mes - Día 2023-06-16			